



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Decreto número: 1926

Fecha: 27 de marzo de 2.017

Secretaría General

CONVOCATORIA DE SESIÓN DE LA EXCMA. CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO.

Día: 30 de Marzo de 2017.

Hora: 18:00.

Carácter: Ordinaria.

Las sesiones ordinarias del Pleno tienen su periodicidad establecida por acuerdo plenario de fecha 22.06.15, debiendo celebrarse el último jueves de cada mes a las 18:00 horas, salvo las correspondientes a los meses de Junio, Julio, Agosto y Diciembre que se celebrarán a las 09:00 horas.

En caso de coincidir en festivo, la sesión se convocaría para el día hábil inmediato posterior, salvo sábados.

Visto que con fecha **24.03.2017** del corriente se ha celebrado la sesión ordinaria de la Comisión Informativa Permanente previa y el resultado del dictamen de los asuntos sometidos a la misma.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Convocar sesión ordinaria de la Excma. Corporación Municipal en Pleno, a celebrar el próximo día **30 de Marzo de 2017**, a las **18:00** horas, en primera convocatoria, y dos días después en segunda convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente Orden del Día de la sesión:

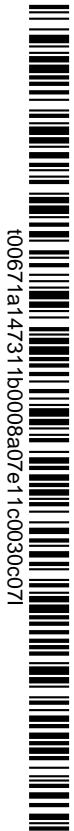
I.- PARTE RESOLUTIVA.

1.- Aprobación de las actas celebradas los días 6, 17 y 27 de octubre de 2016.

2.- Dictámenes de las Comisiones Informativas:

2.1.- Expediente relativo a instrucción aclaratoria nº 1 del Plan General de Ordenación Urbanística de Chiclana de la Frontera, relativa a la implantación de Estación de Servicios y Unidades de Suministro de Venta de Carburantes (IN-ES).

2.2.- Expediente 85/16-LOM relativo a Proyecto de Actuación para ampliación de planta de reciclado de sólidos inertes de construcción y derribo en finca situada en Cordel de los Marchantes-Pago Las Mesas, a nombre de "Nivelaciones Buti, S.L."



t00671a147311b0008a07e11c0030c071

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?osv=t00671a147311b0008a07e11c0030c071>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	27/03/2017 12:07:47
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/03/2017 11:58:26



Decreto número: 1926

Continuación hoja núm. 2/3.

Fecha: 27 de marzo de 2.017

Secretaría General

2.3.- Acuerdo relativo al ejercicio de competencias relativas a la aprobación de convocatorias para la realización de Cursos de Formación y diferentes Planes de Empleo en diferentes sectores.

2.4.- Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Prestaciones Económicas para la Atención de las Necesidades Sociales en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

2.5.- Expediente relativo a la I Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal vigente para el ejercicio 2017 (aprobación inicial).

2.6.- Propuesta del Grupo Político Municipal del PSOE-A relativa a la reforma del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

2.7.- Propuesta de acuerdo del Grupo Político Municipal de Por Chiclana Sí Se Puede de apoyo a la proposición de ley para el reconocimiento del 4 de diciembre de 1977 (apartados primero, tercero y cuarto).

2.8.- Propuesta de acuerdo del Grupo Político Municipal de Por Chiclana Sí Se Puede en apoyo a la reforma de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, para establecer una inversión mínima garantizada en materia educativa.

2.9.- Propuesta de acuerdo del Grupo Político Municipal del Partido Popular relativa a las subvenciones a Corporaciones Locales para programas de escuelas taller, casas de oficio y talleres de empleo.

2.10.- Propuesta de acuerdo del Grupo Político Municipal del Partido Popular para la declaración de Chiclana de la Frontera Municipio libre del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

2.11.- Propuesta de acuerdo del Grupo Político Municipal del Partido Popular para impulsar un acuerdo urgente entre los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados para la tramitación y aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2017.

3.- Proposiciones de los Grupos Políticos Municipales.

3.1.- Proposición del Grupo Político Municipal de Por Chiclana Sí Se Puede por la transparencia y la justicia fiscal.

4.- Mociones de urgencia.

II.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN.

5.- Dación de cuenta de Decreto número 1.727, de 16 de marzo de 2017, por el que se aprueba los Planes Presupuestarios a Medio Plazo para el periodo 2018-2020.

6.- Conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldía y sus Tenencias.

7.- Ruegos.

7.1.- Ruego Participado del Grupo Político Municipal de Por Chiclana Sí Se Puede de



t00671a147311b0008a07e11c0030c071

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147311b0008a07e11c0030c071

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	27/03/2017 12:07:47
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/03/2017 11:58:26



Decreto número: 1926

Continuación hoja núm. 3/3.

Fecha: 27 de marzo de 2.017

Secretaría General

apoyo a la proposición de ley para el reconocimiento del 4 de diciembre de 1977 (apartado segundo).

7.2.- Otros Ruegos (Artículo 93 ROM).

8.- Preguntas.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 65.4º del Reglamento Orgánico Municipal y 90.2º del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan.

Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

CUARTO.- Publíquese la presente convocatoria en el Tablón de Edictos Municipal para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81.1.d) del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre; y notifíquese por la Secretaría General a los miembros corporativos para su conocimiento y asistencia.

Lo acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don José María Román Guerrero, en Chiclana de la Fra., de lo que yo, Francisco Javier López Fernández, como Secretario General, doy fe.



t00671a147311b0008a07e11c0030c071

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=t00671a147311b0008a07e11c0030c071>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	27/03/2017 12:07:47
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/03/2017 11:58:26